

ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

- | | |
|---|--------------------------------|
| 1. Fecha de elaboración del estudio previo: | DÍA 27 MES 08 AÑO 2026 |
| 2. Banco de Proyectos: | 2024250350005 |
| 3. No. línea del Plan Anual de Adquisidores | 254 |
| 4. Nombre del secretario de despacho | JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ |
| 5. Dependencia Solicitante: | SECRETARIA DE PLANEACION |
| 6. Tipo de Contrato: | SUMINISTRO |

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

7. Descripción de la Necesidad:

El Municipio de Anapoima, es el prestador directo del servicio público domiciliario de aseo en su jurisdicción a través de la Secretaría de Planeación - Dirección de Servicios Públicos, la prestación del servicio público de aseo se compone de diferentes ítems de acuerdo a lo contemplado en la Ley 142 de 1994 *Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones*.

En la misma Ley 142 de 1994, describe “Art.5. COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS. Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos. Inciso 5.1 Asegurar que se preste a sus habitantes de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y telefonía pública básica conmutada por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio...”

En la RESOLUCIÓN 631 DE 2015: Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política establecen como obligación del Estado, proteger la diversidad e integridad del ambiente; fomentar la educación ambiental; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental; imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

La Constitución política de Colombia establece, en su Art. 365: “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la Ley, podrán ser prestados por el estado, Directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la

mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.”

Así mismo; en su Art. 366 la Carta Magna manifiesta “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.”

ARTÍCULO 367. La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos. Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación.

Que de acuerdo con el artículo 28 del Decreto 3930 de 2010, modificado por el artículo 1 del Decreto 4728 de 2010, corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, fijar los parámetros y los valores límites máximos permisibles que deberán cumplir los vertimientos puntuales a las aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.

Por otra parte, en el Decreto 3930 de 2010, establece en su Artículo 34. Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas, el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas, en el cual se establecerán, entre otros aspectos: el punto de control, la infraestructura técnica mínima requerida, la metodología para la toma de muestras y los métodos de análisis para los parámetros a determinar en vertimientos y en los cuerpos de agua o sistemas receptores.

Que el artículo 5 de la Ley 99 de 1993 establece que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene entre sus funciones, regular las condiciones generales para el saneamiento del medio ambiente y dictar regulaciones de carácter general tendientes a controlar y reducir la contaminación hídrica en todo el territorio nacional

De la misma manera y en atención al cumplimiento de la Acción Popular N°001-479 Sentencia Río Bogotá, emitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección cuarta Subsección B, determina: **4.21. ORDÉNASE** al Distrito Capital y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, realicen, revisen y/o ajusten los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV de manera que se garantice efectivamente un manejo integral y se minimice y reduzca la contaminación en la cuenca hidrográfica del Río Bogotá, lo anterior bajo criterios técnicos y económicos”.

El Bioenzimático (Bacterias) se utiliza en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) para acelerar la degradación de la materia orgánica, lo cual consiste en dosificar formulaciones de bacterias y enzimas para optimizar la remoción de carga, también ayuda a disminuir olores mejorando la decantación de lodo.

Adicionalmente, en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “ANAPOIMA EN MARCHA”, en su Sector AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Programa AMBIENTE EN MARCHA, se

estableció la Meta de Producto: 162 - Implementar y realizar seguimiento al Plan de saneamiento y manejo de vertimientos PSMV.

Por lo anterior la adquisición de insumos es necesario para garantizar la sostenibilidad operativa el adecuado proceso en seguimiento de las aguas residuales en la planta PTAR que se encuentra a cargo del Municipio, contribuyendo al cumplimiento de los estándares de calidad del agua tratada y al fortalecimiento de las buenas prácticas responsabilidad social y ambiental

La población directa beneficiada es la comunidad de la Zona Urbana de San Antonio y por otra parte los beneficiarios indirectos que son los turistas que llegan al Municipio.

Objeto de contrato: SUMINISTRO DE BIOENZIMÁTICO (BACTERIAS) Y CAL HIDRATADA PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR, A CARGO DEL MUNICIPIO".

8. Especificaciones y Alcance del Objeto: El contratista deberá entregar los bienes y/o prestar el servicio, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación.

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Bioenzimatico para el tratamiento de aguas residuales para las plantas de tratamiento que se encuentran a cargo del Municipio. Libra Bpt Force, Bacterias + enzimas + Biofilm, Bolsa Hidrosoluble, 4 millones de Bacterias (presentación 450 gramos por bolsa) o 4.5 millones (presentación 400 gramos) / gramo, (dependiendo la presentación) Bioenzimatico. Producto Importado. Ambas presentaciones sirven para tratamiento de 28 m3 por bolsa.	BOLSAS	55
2	Cal Hidratada	kilo	150

9. Identificación Del Clasificador De Bienes Y Servicios (UNSPSC): De conformidad con la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoría, hasta el cuarto nivel,

10.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
12000000	12350000	12352200	12352204	ENZIMAS

11. Plazo de ejecución del contrato: El contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en un plazo no mayor a 15 días, sin que supere el 30 de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

12. Plazo de liquidación del contrato: El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

13. Obligaciones de las partes

A. Del Contratista:

	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA		
	SECRETARIA DE PLANEACION		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 4 de 15
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA		
	SECRETARIA DE PLANEACION		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 5 de 15
		VERSIÓN: 1	FECHA:22/12/2016

20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

Específicas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

1. El contratista Debe suministrar el Bioenzimático para las plantas ptar con concentraciones de bacterias superiores a 4 millones de bacterias por gramo, respaldado por su correspondiente ficha técnica y de manejo.
2. El contratista deber suministrar el Bioenzimático BPT el cual es acorde a los requerimientos de la planta.
3. El contratista debe suministrar.x00 kilos de Cal Hidratada, respaldada por su correspondiente ficha técnica y de manejo.
4. El contratista debe suministrar el Bioenzimático al Municipio en empaque hidrosoluble Acorde al manejo de residuos sólidos municipales y la reducción de los mismos en el sistema de tratamiento.
5. Teniendo en cuenta las condiciones propias del Municipio, No se aceptará bacterias en estado líquido, ya que productos en dicho estado presentan evaporación causada por las altas temperaturas, así como condiciones limitantes de almacenamiento y manejo.
6. El contratista deberá brindar asesoría en el correcto uso del producto
7. El contratista debe entregar los productos con fecha de vida útil para resistir tiempo de almacenamiento por periodo prolongado, por tal motivo se debe entregar el producto que no requiera activación previa
8. Teniendo en cuenta el sistema de filtración por rosetones en la planta, la misma debe ser optimizada con un esquema de biofilm que permita el sostenimiento de individuos y aumento de los tiempos de retención de los mismos en el esquema de tratamiento.
9. El contratista deberá coordinar con el supervisor y almacén general para la entrega del suministro, verificación de insumo de tratamiento el cual será entregado en su totalidad.
10. El contratista debe suministrar el producto en bolsas de acuerdo a las especificaciones, unidad determinada como concentración diaria de suministro en la planta de tratamiento acorde al caudal manejado.

B. Obligaciones Generales de la Entidad: El Municipio de Anapoima, Cundinamarca se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

- 4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- 5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- 6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

14. **Modalidad de Selección del Contratista y Fundamentos Jurídicos que la Soportan:** La Ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección por MINIMA CUANTIA, establece:

(...) **ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN:** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) **5. Contratación Mínima Cuantía** (Numeral modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020), la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la normatividad vigente.

15. Para la presente vigencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía para el Municipio de Anapoima en la vigencia 2026 es hasta por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS(\$490.253.400) M/CTE; Lo anterior quiere significar que la mínima cuantía tiene como tope durante la vigencia 2026 la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340) M/CTE.

16. **Estudio Económico del Sector:** El estudio se encuentra discriminado en el **Anexo 01** denominado "Estudio de mercado". El cual hace parte integral del presente estudio previo.

PRESUPUESTO OFICIAL ALCALDÍA DE ANAPOIMA					
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Can	Valor Unitario IVA INCLUIDO	Valor Total
1	Bioenzimático para el tratamiento de aguas residuales para las plantas de tratamiento que se encuentran a cargo del Municipio. Libra Bpt Force, Bacterias + enzimas + Biofilm, Bolsa Hidrosoluble, 4 millones de Bacterias (presentación 450 gramos por bolsa) o 4.5 millones (presentación 400 gramos) / gramo, (dependiendo la	Bolsa	55	\$ 524.449	\$ 28.844.695

	presentación) Bioenzimático. Producto Importado. Ambas presentaciones sirven para tratamiento de 28 m3 por bolsa.				
2	Cal Hidratada	Kilo	150	\$ 3.000	\$ 450.000
TOTALES					\$ 29.294.695

17. **Costos Asociados a la Ejecución del Contrato:** A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Renta pro Deporte Mpal	2.5%
Pro Adulto Mayor	4 %
Procultura	2%
ICA-Actividades comerciales	0.9%
Rete fuente compras	2.5%
Estampilla para la justicia Familiar Art 6 acuerdo 004/2023	2%
Rte Iva gravados	15%

18. Estudio del sector

- **Aspectos generales:** Para identificar el sector al cual pertenece el servicio que se requiere, se realizaron varias consultas concluyendo que el mismo se encuentra incluido en el sector terciario o de servicios.

La contratación a celebrar es abierta y está encaminada a personas naturales o jurídicas en capacidad de ejecutar el servicio/suministro objeto del contrato. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía muestran en la siguiente Tabla:

Sector	Definición	Subsector
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuaria, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. Industrial Extractivo: Extracción minera y de petróleo. Industrial de Transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector Industria Manufacturera Sector Eléctrico, Gas y Vapor
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello se tiene el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector Transportes Sector Comunicaciones Sector Comercio, Restaurantes y Hoteles Sector Financiero

* Banco de la República. Recopilado de <http://www.banrepública.org/boletines/actualizaciones/economia/sectores.htm>.

- **Aspectos normativos:**
 - ❖ **La normatividad aplicable al proceso de contratación:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, etc.

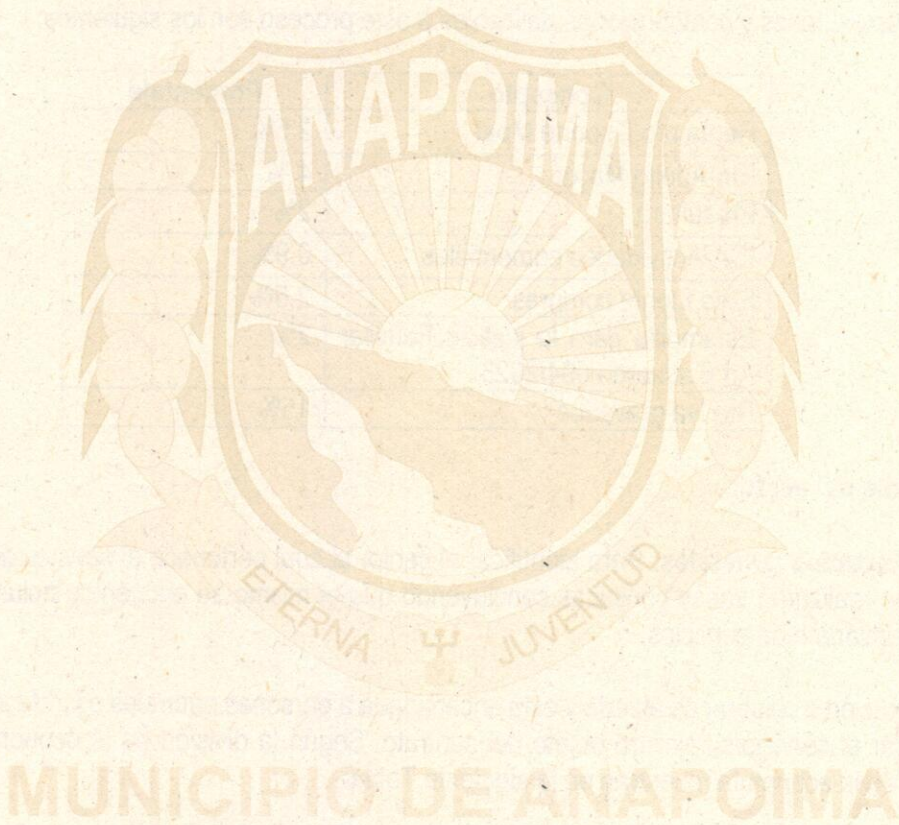
	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA		
	SECRETARIA DE PLANEACION		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 8 de 15
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

❖ **Normatividad que regula la actividad económica:**
Ley 962 2005

- Aspectos técnicos: Estudio de la demanda

❖ **Histórico de compras o adquisiciones del Municipio de Anapoima y/o otras Entidades Estatales consumidoras del bien o servicio**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos de otras entidades utilizando la página del SECOP:



Proceso	Entidad	Objeto	Valor
CONTRATO 152-2022	MUNICIPIO DE ANAPOIMA	SUMINISTRO DE BIOENZIMATICOS "BACTERIAS" Y CAL HIDRATADA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES -PTAR DE SAN ANTONIO DE ANAPOIMA	\$64.898.876
CONTRATO 160-2023	MUNICIPIO DE ANAPOIMA	SUMINISTRO DE BIOENZIMATICOS "BACTERIAS" Y CAL HIDRATADA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES -PTAR, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DEL MUNICPIO DE ANAPOIMA	\$59.988.225
CONTRATO MIC-014-SG-2025	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS Y MICROORGANISMOS FACULTATIVOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA SEDE BOGOTÁ Y VILLAVICENCIO	\$22.330.997
CONTRATO 1392-2024	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS Y ELEMENTOS PARA LA OPERACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	\$63.269.920
CONTRATO MC-022-CENAC REGIONAL NEIVA-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-NEIVA	SUMINISTRO DE MATERIAL REACTIVO DE LABORATORIO Y QUIMICOS PTAR, PTAP Y DE PISCINAS, PARA LA VIGENCIA 2024	\$80.999.976
MINIMA CUANTIA 094-2025	MUNICIPIO DE ANAPOIMA	SUMINISTRO DE BIOENZIMÁTICO (BACTERIAS) Y CAL HIDRATADA PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR, A CARGO DEL MUNICIPIO	\$31.775.500
C.SUMINISTRO 015/2026	EMPOPAMPLONA S.A E.S.P	SUMINISTRO DE BACTERIAS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL "LA CORTADA" DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAMPLONA EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P	\$ 14.219.600
MC-022-CENAC NEIVA-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	SUMINISTRO DE MATERIAL REACTIVO DE LABORATORIO Y QUIMICOS PTAR, PTAP Y DE PISCINAS	\$57.223.104

De la revisión de la contratación realizada en el SECOP se observa que no hay acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

19. Análisis de la exigencia de garantía: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la

garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO Ampara el cumplimiento de todas las obligaciones en virtud del presente contrato.	Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
CALIDAD DEL SERVICIO Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado.	Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

20. **Supervisión Del Contrato:** La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

21. **Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):** Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad.

NUMERO	FECHA	VALOR
2026000903	27/08/2026	\$ 29.294.695

22. **Presupuesto Asignado y Justificación:** El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 29.294.695) M/CTE, cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

23. **Forma de pago:** El MUNICIPIO DE ANAPOIMA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un solo pago de acuerdo a la entrega de los elementos y/o al servicio prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrada y salida del almacén, según sea el caso.

Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y

	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA		
	SECRETARIA DE PLANEACION		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 11 de 15
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2015

salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio y por la tesorería municipal.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar y aportar junto con la propuesta los siguientes requisitos:

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

1. Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrito).

El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.

Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto del contrato a celebrar.

En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

Personas Naturales: Anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA		
	SECRETARIA DE PLANEACION		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 12 de 15
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía

Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

4. Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar. (Si aplica)

Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

5. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos

Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

6. Consorcio y Uniones Temporales

Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

7. Compromiso anticorrupción

Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

8. Certificado de acreditación de la condición de Mipyme

Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9. Copia del registro único tributario

El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

10. Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales)

En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio

11. Certificado Redam (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días del cierre de la presentación del proceso.

12. Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el

	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA		
	SECRETARIA DE PLANEACION		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 13 de 15
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente Enel portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

13. Cumplimiento sistema de seguridad social: Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

Persona jurídica (Formato 3): certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados. De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago del mes anterior.

14. Certificación Bancaria
El proponente deberá allegar certificación bancaria.

15. Formato de declaración de bienes y rentas: Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

Personas naturales anexar formato de bienes y renta de la función pública y/o copia de declaración de renta presentada más reciente ante la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, conforme al calendario tributario.

Personas jurídicas anexar declaración de renta presentada ante la dirección de impuestos nacionales DIAN, conforme al calendario tributario

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

16. Experiencia Mínima (Cumple / No Cumple)

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de dos (02) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuyo valor sumado entre ellos corresponda al valor igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos el 100%.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 1 y 2	100%

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: **Entidad contratante**, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

24. Requisito SS-T

El proponente deberá allegar junto con su propuesta certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el representante legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- De. 1072/2015(2.2.4.6.1) y res 0312/2019 (autoevaluación y/o evaluación por parte de ARL)

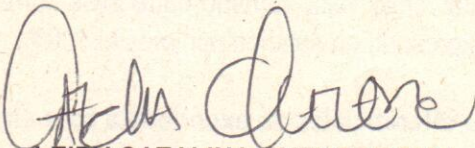
Nota 1. En caso de allegar el certificado ARL de implementación del SG-SST se deberá adjuntar la evaluación vigente.

Nota 2. En caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 85% debe allegarse plan de mejoramiento el SG-SST.

Nota 3: En caso de allegarse certificación firmada por el representante legal, debe hacerse entrega de la licencia del implementador del SG-SST.

Nota 4: Si el proponente es persona natural no está obligado a implementar el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, deberá allegar la afiliación y último pago de ARL, EPS Y AFP.


JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ
 Secretario de Planeación


LEIDY CATALINA QUEVEDO PIRA
 Directora De Servicios Públicos

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	APROBADO
Nombres	Ana Milena Arias Martínez	Jeisson Ferney Contreras Muñoz
Cargo	Tecnico Administrativo	Secretario de Planeación
Firma		